



Bogotá D.C., 13 de agosto de 2013

CIRCULAR 277 DE 2013
SIC RINDE CONCEPTO SOBRE GARANTÍA LEGAL DE
ELECTRODOMÉSTICOS

Señores
Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos

Apreciados señores:

Por considerarlo de su interés, les remitimos el concepto emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio con relación a la efectividad de la garantía legal de electrodomésticos, amparada por la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).

La entidad, a través de este concepto, se permite recordar a los interesados que “cuando se comercialice un producto catalogado como electrodoméstico, se debe entregar al consumidor un certificado de garantía, el cual debe contener, entre otra información, la indicación del término durante el cual se garantizará el suministro de repuestos”.

Para acceder al texto de este concepto, por favor hacer clic [aquí](#).

Reciban un cordial saludo,

CAROLINA SÁNCHEZ LÓPEZ
Directora Jurídica

Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web: www.fenalco.com.co – Gestión Gremial – Jurídica.